

INFORME TÉCNICO No. CONTROL Y SEGUIMIENTO

27 OCT 2015

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	X	Evaluación de información	Evaluación de recurso	Evaluación descargos
	Valoración Sanción		Seguimiento Licencia Ambiental	Control y seguimiento	Otro, Cuál?
2. Radicado y Fecha:	Informe técnico de queja 112-1514 del 10 de agosto de 2015.				
3. Municipio y código:	Rionegro (05615).	4. Vereda y Código:	Área urbana (050161501999).		
5. Paraje o Sector:	Urbanización El Palmar.	6. Nombre proyecto:	N.A		
7. Actividad:	Queja: SCQ-131-0646-2015				
8. Nombre del Predio:	Urbanización El Palmar.	9. Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI):	No suministrado		
10. Localización exacta donde se presenta el asunto: Carrera 52 con calle 49.					
11. Coordenadas planas Proyección: WGS 84		6° 9' 11.879" / 75° 22' 33.720" / 2123 msnm.			
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código: SUBC. RIO NEGRO (PARTE MEDIA) (23080111006).					
13. Nombre del presunto infractor: EMPRESAS PÚBLICAS DE RIONEGRO S.A E.S.P					
14. C.C o NIT del presunto infractor:	811.008.684-6	15. Dirección y teléfono del presunto infractor:	Calle 47 # 74-18 Barrio el Porvenir Teléfono: 531 87 87 Fax: 531 87 94 Rionegro-Antioquia.		
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización:		CORNARE			
17. C.C o NIT del interesado:	890.985.138-3	18. Dirección y teléfono del interesado:	Tel. 546 16 16		
19. Expediente No:	05615.03.22247	20. Relacionado con otros Expediente:	N.A		
21. Fecha de la visita: 16 de octubre de 2015					
22. Personas que participan en la visita:					
Nombre y Apellido		Cédula	Teléfono	En Calidad de	
ANA MARIA CARDONA			546 16 16	CORNARE	
ESTEBAN CASTAÑO		No suministrado	311 777 15 77 314 814 30 31	Ing. EE.PP Rionegro	
23. OBJETO:					
Realizar visita de control y seguimiento a las recomendaciones dadas en el Informe técnico de queja 112-1514 del 10 de agosto de 2015.					
24. ANTECEDENTES:					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Queja ambiental SCQ-131-0646-2015 del 31 de julio de 2015, en la cual los interesados manifiestan que se tapó un tramo de quebrada que linda con la urbanización El Palmar, propiedad que era del difunto Pedro Nel Ospina y que al parecer ahora es propiedad del Municipio.</li> <li>Informe técnico de queja 112-1514 del 10 de agosto de 2015.</li> </ul>					
25. OBSERVACIONES:					
<p><b>Respecto a las recomendaciones dadas en el Informe técnico de queja 112-1514 del 10 de agosto de 2015:</b></p> <p><i>Allegar a La Corporación información acerca de las intervenciones realizadas dentro del box coulvert de la quebrada El Pozo que pasa por debajo del parqueadero localizado en la Carrera 52 con calle 49.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La información fue suministrada el día de la visita, 16 de octubre de 2015; el Ing. Esteban Castaño, manifestó que se realizaron obras de conexión a la red de alcantarillado del parqueadero, además adecuación del muro divisorio del mismo parqueadero.</li> </ul>					



**Ilustración 1- Conexión individual**



**Ilustración 2- Red principal**

- Con las actividades de conexión se evitaron los vertimientos directos a la Quebrada El Pozo.

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Listar en el cuadro actividades PMA, Plan Monitoreo, Inversiones PMA, Inversiones de Ley, Actividades pactadas en planes, cronogramas de cumplimiento, permisos, concesiones o autorizaciones otorgados, visitas o actos administrativos de atención de quejas o de control y seguimiento. Indicar también cada uno de los actos administrativos o documentos a los que obedece el requerimiento.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Allegar a La Corporación información acerca de las intervenciones realizadas dentro del box coulvert de la quebrada El Pozo que pasa por debajo del parqueadero localizado en la Carrera 52 con calle 49.	16 de octubre de 201	X			Con la información suministrada se conoce que se evitaron vertimientos directos a la Quebrada El Pozo.

**26. CONCLUSIONES:**

- Se brindó la información a La Corporación; con las adecuaciones realizadas por Empresa Públicas de Rionegro se evita el vertimiento directo a la Quebrada El Pozo.

27. RECOMENDACIONES:

Remitir a la división jurídica de Servicio al Cliente para su conocimiento y fines pertinentes.

28. ACTUACIÓN SIGUIENTE:

a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:

Día	Mes	Año

b. El señor (a): \_\_\_\_\_ debe presentarse en las Oficinas en CORNARE ubicadas en \_\_\_\_\_ a dar versión por la presunta Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:

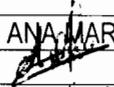
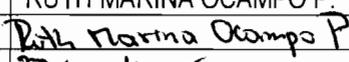
Hora	Día	Mes	Año

c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (Si no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)

SI	NO
X	

29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE: **ABOGADO- CLIENTE**

30. FIRMAS:

Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)		Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)	
Nombre	ANA MARIA CARDONA	Nombre		Nombre	RUTH MARINA OCAMPO P.
Firma:		Firma:		Firma:	
Fecha:	22/11/15	Fecha:		Fecha:	27/12/15

31. ANEXOS: N.A

CONTROLADO